



*[Firma]*  
Sr. CARLOS RICARDO WONG VELARDE  
Jefe (e) de la Oficina de Trámite Documentario

0135-2012-ED

# Resolución Jefatural

Lima, 27 ENE 2012

Visto el expediente N° 0166507-2011 y demás documentación que se acompaña y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto y Carta de intención de donación AECID-301-2011 de fecha 17-08-2011, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento del Ministerio de Educación para el Desarrollo de la Educación Inclusiva en el Perú - PRODIES; que ejecuta en coordinación con la Dirección General de Educación Básica Especial -DIGEBE ha donado y entregado progresivamente bienes muebles a favor del Ministerio de Educación - Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial - CENAREBE - DIGEBE y a los Centros de Recursos de Educación Básica Especial - CREBE Regional de Cajamarca, Ica, La Libertad, Lima Provincias y Piura, por un valor ascendente a la suma total de S/.635.392.36 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil, Trescientos Noventa y Dos con 36/100 Nuevos Soles).



Que, según lo dispuesto en el literal 3.1.1 de la Directiva 009-2002/SBN, la donación de un bien mueble a favor del Estado, importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas. De igual forma, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe Técnico - Legal, sobre procedencia o improcedencia del donativo, se emitirá la Resolución administrativa de aceptación de la donación;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 007.-2012-ME/SG-OGA-UA-ACP, el Área de Control Patrimonial, conforme a la normatividad vigente recomienda efectuar el procedimiento de aceptación de la donación realizada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID en el marco del Proyecto "Fortalecimiento del Ministerio de Educación para el Desarrollo de la Educación Inclusiva en el Perú - PRODIES a favor del Ministerio de Educación, la misma que pasará a incrementar los activos del Ministerio de Educación - Sede Central y Gobiernos Regionales, situación que redundará en beneficio de la gestión y el desarrollo de la Educación Básica Especial y de la inclusión educativa y social de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y demás normas modificatorias, Ley N° 29151 y su Reglamento - Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Suprema N° 197-2001-ED, Directiva N° 009-2002/SBN aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aceptar la donación de bienes muebles a favor del Ministerio de Educación y en beneficio de la educación inclusiva, por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento del Ministerio de Educación para el Desarrollo de la Educación Inclusiva en el Perú - PRODIES", que ejecuta en coordinación con la Dirección General de Educación Básica Especial, que asciende a la suma total de S/.635.392.36 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil, Trescientos Noventa y Dos con 36/100 Nuevos Soles), conforme al detalle que a continuación se precisa y a los anexos del presente:



| CENTROS DEL PRO. PRODIES AECID        | CREBE CAJAMARCA | CREBE ICA | CREBE LA LIBERTAD | CREBE LIMA PROVINCIAS | CREBE PIURA | CENAREBE LIMA | CENAREBE LIMA |
|---------------------------------------|-----------------|-----------|-------------------|-----------------------|-------------|---------------|---------------|
| Equipamiento                          | S/.             | S/.       | S/.               | S/.                   | S/.         | S/.           | S/.           |
| Equipos de Oficina                    | 10,271.37       | 11,973.46 | 10,584.00         | 11,973.46             | 10,284.00   | 73,812.64     |               |
| Equipos de comunicación               | 3,461.25        | 3,597.00  | 3,361.25          | 3,538.00              | 3,288.00    |               | 26,325.88     |
| Equipos informáticos                  | 13,791.22       | 15,340.00 | 22,586.41         | 14,986.00             | 14,164.70   |               | 104,959.57    |
| Mobiliario de oficina                 | 11,480.00       | 13,420.00 | 529.00            | 13,310.00             | 10,729.00   |               | 140,079.23    |
| Otros equipos                         | 842.00          | 842.00    | 800.00            | 842.00                | 800.00      | 9,316.97      | 30,388.50     |
| Libros de la biblioteca especializada |                 |           |                   |                       |             |               | 43,715.45     |
| Totales                               | 39,845.84       | 45,172.46 | 37,860.66         | 44,649.46             | 39,265.70   | 83,129.61     | 345,468.63    |

**IMPORTE TOTAL DE LA DONACION POR CADA AMBITO DEL S/ PROYECTO PRODIES**

**635,392.36**

T.C. Al 08/C4/2010 S/ 2,837

**Artículo 2°.-** Disponer el registro patrimonial y contable en lo que corresponde al CENAREBE Lima - Unidad Ejecutora 026 – PEBT, el mismo que incrementará al patrimonio institucional. Lo que corresponde a los CREBE Cajamarca, Ica, La Libertad, Lima Provincias y Piura, de acuerdo a la normativa sobre administración de bienes de propiedad estatal se registraran en cada unidad ejecutora regional que corresponda.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Administración Financiera - Área de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento – Área de Control Patrimonial y Área de Almacén, efectúen los registros correspondientes conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo 4°.-** Encargar al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, como ente donatario, la suscripción del Acta Entrega-Recepción de los bienes muebles, conjuntamente con el responsable de la entidad donante.

**Artículo 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, Unidad de Administración Financiera - Área de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento Área de Almacén y Control Patrimonial respectivamente, dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión.

Regístrese y Comuníquese.



**JOSE RAMAN CASTRO**  
Jefe de la Oficina General de Administración